DECRETO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN SUSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2021, REFERENTE A LA TASA DE INTERÉS DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Nº. 6201-NI, FIRMADO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA) DEL BANCO MUNDIAL, EL 02 DE ABRIL DEL 2018 Y CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS CRÉDITOS

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 8748, aprobado el 25 de mayo de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 97 del 27 de mayo de 2021

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que la República de Nicaragua a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fecha 02 de abril del 2018, suscribió el Convenio de Financiamiento Nº. 6201- NI con la International Development Association (IDA), financiamiento adicional al Proyecto Mejoramiento del Acceso Rural y Urbano, por un monto de Treinta y Cinco Millones de Dólares (US$35,000,000.00), ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

II

Que con fecha 15 de marzo de 2021, se suscribió Modificación de la Tasa de Interés del Convenio de Financiamiento Nº. 6201-NI referido, implementándose la transformación de las condiciones generales aplicables a los créditos, todo en aras de la equidad, transparencia y coherencia siendo que la Asociación ofrece las mismas condiciones a todos los prestatarios.

III

Que de conformidad al artículo 67 de la Ley Nº. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el artículo 64 del Decreto 2-2004, Reglamento de la Ley Nº. 477, Ley General de Deuda Pública y sus Reformas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 21 del 30 de enero de 2004, toda modificación de los préstamos o convenios externos cuando se incremente el monto del préstamo, cuando se modifiquen las condiciones financieras o cuando el destino de los recursos sean reorientados a financiar otro objetivo, deben

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26123

ser sometido a la Asamblea Nacional.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8748

DECRETO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN SUSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2021, REFERENTE A LA TASA DE INTERÉS DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Nº. 6201-NI, FIRMADO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA) DEL BANCO MUNDIAL, EL 02 DE ABRIL DEL 2018 Y CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS CRÉDITOS

Artículo 1 Apruébese la Modificación suscrita el 15 de marzo de 2021, referente a la Tasa de Interés del Convenio de Financiamiento Nº. 6201-NI, firmado entre la República de Nicaragua y la International Development Association (IDA) del Banco Mundial, el 02 de abril del 2018 y conforme a las Condiciones Generales aplicables a los créditos.

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26123